

RESOLUCIÓN DE FECHA 2 DE SEPTIEMBRE DE 2019 DEL DIRECTOR GENERAL TÉCNICO Y DE RECURSOS DEL INSTITUTO DE CRÉDITO OFICIAL POR LA QUE ACUERDA MODIFICAR LA CONVOCATORIA DE PRUEBAS SELECTIVAS PARA CUBRIR 21 PLAZAS DE PERSONAL LABORAL FIJO EN EL INSTITUTO DE CRÉDITO OFICIAL MEDIANTE CONVOCATORIA DE OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2019

I.- El pasado 31 de julio de 2019 el Director General Técnico y de Recursos del ICO resolvió aprobar la convocatoria de pruebas selectivas para cubrir 21 plazas de personal laboral fijo en el ICO mediante la convocatoria de Oferta de Empleo 2019, publicándose el día 6 de agosto de 2019 en la web del ICO e iniciándose el plazo de presentación de solicitudes en dicha fecha, el cual permanece abierto hasta el día 30 de septiembre de 2019.

II.- Se ha advertido que en las bases anteriormente citadas no se recoge la reserva de una de las 21 plazas convocadas al turno de discapacidad, en cumplimiento de lo previsto en el art. 59 EBEP y el Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad.

Por lo anteriormente expuesto, **RESUELVO:**

Modificar la convocatoria de pruebas selectivas para cubrir 21 plazas de personal laboral fijo en el Instituto de Crédito Oficial mediante la convocatoria de oferta de empleo público 2019, rigiendo el proceso las siguientes

BASES

La presente convocatoria respetará los principios de libre concurrencia, igualdad, mérito, capacidad y publicidad, según establece el Real Decreto 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Así mismo tendrá en cuenta el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres y el Acuerdo del Consejo de Ministros de 20 de noviembre de 2015, por el que se aprueba el II Plan de Igualdad entre mujeres y hombres en la Administración General del Estado y sus Organismos Públicos; y se desarrollará de acuerdo con las siguientes:

BASES DE CONVOCATORIA

PRIMERA.- Plazas y descripción del puesto de trabajo

1.- Se convocan 21 plazas de personal laboral fijo pertenecientes al grupo profesional de Técnicos nivel VII, con salario bruto de 28.520,21 euros, por el sistema general de acceso

Código Seguro De Verificación	ME+HBgHPD4c2RPLnH2/WyA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Martin Perez - Director General Tecnico y de Recursos	Firmado	02/09/2019 13:38:39
Observaciones		Página	1/15
Url De Verificación	https://verifirma.ico.es/verifirma/code/ME+HBgHPD4c2RPLnH2/WyA==		





Instituto de Crédito Oficial

libre, correspondientes a la Oferta de Empleo Público 2019, de acuerdo con el siguiente desglose:

- Turno Libre: 20 plazas.
- Turno de discapacidad: 1 plaza para quienes, de conformidad con la normativa vigente relativa al acceso de las personas con discapacidad a la Administración Pública, tengan la condición legal de personas con discapacidad, en los términos previsto en el art. 4 del RDL 1/2013, con un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento.

La plaza reservada al cupo de discapacidad, en caso de no haber aspirantes aprobados por dicho cupo, se acumulará a las del turno libre.

Las **tareas** que se han de desempeñar serán las propias de los empleados del ICO, en el cometido de técnico, pudiendo desarrollar cualquiera de las funciones establecidas para dicho Grupo.

A título de ejemplo, y sin carácter limitativo, las **funciones** que se pueden asignar estarían dentro del apoyo técnico en el ámbito de la gestión y análisis de riesgos, negociación y contratación de operaciones de financiación en el ámbito nacional e internacional, operaciones de mercado, contabilidad bancaria, *reporting*, administración de operaciones de activo o de pasivo, administración de fondos, etc.

En el **Anexo I se detalla la experiencia** que se tendrá en cuenta en la valoración de méritos de la fase de entrevista.

El desarrollo de estas actividades requerirá el **conocimiento avanzado del idioma inglés**, hablado y escrito, y podrá requerir, en su caso, la **disponibilidad** para realizar desplazamientos tanto dentro como fuera de España de forma frecuente, así como participar en comités o grupos de trabajos nacionales e internacionales.

La descripción anterior de las tareas no supondrá ningún tipo de limitación en lo concerniente a la posible **movilidad funcional**.

2.- El desempeño de las plazas convocadas quedará sometido, en materia de incompatibilidades, a la Ley 53/1984 de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas y disposiciones complementarias.

3.- La prestación del servicio se realizará en régimen de jornada partida.

SEGUNDA.- Requisitos de los aspirantes para ser admitidos al proceso selectivo

Los aspirantes deberán poseer en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes, y mantener hasta el momento de la formalización del contrato de trabajo, los siguientes requisitos de participación:

1.- Nacionalidad:

- Tener la nacionalidad española.
- Ser nacional de los Estados miembros de la Unión Europea o nacional de algún Estado al que, en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.
- Cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán

2

Código Seguro De Verificación	ME+HBgHPD4c2RPLnH2/WyA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Martin Perez - Director General Tecnico y de Recursos	Firmado	02/09/2019 13:38:39
Observaciones		Página	2/15
Url De Verificación	https://verifirma.ico.es/verifirma/code/ME+HBgHPD4c2RPLnH2/WyA==		





Instituto de Crédito Oficial

participar los ascendientes directos y los de su cónyuge que vivan a su cargo, sus descendientes menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

- d) Los extranjeros que no estando incluidos en los párrafos anteriores se encuentren con residencia legal en España.

2.- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

3.- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las CC.AA., ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso en el que hubiese sido separado o inhabilitado.

En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, el acceso al empleo público en los mismos términos.

4.- Estar en posesión del título universitario oficial superior.

Únicamente se entenderá cumplido el requisito de encontrarse en posesión de título universitario superior en el caso de que los candidatos cuenten con la acreditación de haber finalizado los pertinentes estudios de ingeniería superior, licenciatura o grado, **no admitiéndose** a estos efectos ningún título homologado en virtud de lo dispuesto en el Real Decreto 967/2014, de 21 de noviembre, por no resultar dichas homologaciones de aplicación al régimen de titulaciones exigible para el ingreso en las Administraciones Públicas, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Octava del citado texto normativo.

Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán estar en posesión de la correspondiente credencial de homologación o en su caso del correspondiente certificado de equivalencia, del Ministerio de Educación. Este requisito no será de aplicación a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las Disposiciones de Derecho Comunitario.

5.- Poseer un nivel alto del idioma inglés (mínimo de 785 puntos TOEIC *Listening and Reading*).

6.- Reconocimiento de discapacidad.

Los aspirantes que concurren por el cupo de discapacidad, además de reunir los restantes requisitos exigidos en esta convocatoria, deberán tener reconocido por un órgano técnico competente, un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento.

TERCERA.- Presentación de Solicitudes y Documentación

1.- Plazo, lugar y modo de presentación de solicitudes

Aquellos candidatos que deseen participar en estas pruebas selectivas deberán cumplimentar el formulario de solicitud de la página web <http://www.ico.es> en la sección "Empleo" a pie de página junto con el resto de la documentación detallada en la Base Tercera.2.

Código Seguro De Verificación	ME+HBgHPD4c2RPLnH2/WyA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Martin Perez - Director General Tecnico y de Recursos	Firmado	02/09/2019 13:38:39
Observaciones		Página	3/15
Url De Verificación	https://verifirma.ico.es/verifirma/code/ME+HBgHPD4c2RPLnH2/WyA==		





Instituto de Crédito Oficial

También podrán presentar directamente en el Registro General del ICO la solicitud que se acompaña a estas bases en el **Anexo II**, que contiene el formulario de solicitud, junto con el resto de la documentación detallada en la Base Tercera.2 en la siguiente dirección:

**Instituto de Crédito Oficial
Departamento de Recursos Humanos
Paseo del Prado, 4
28014 Madrid**

Horario de Registro General: de lunes a viernes de 9 a 14:30 horas.

Se deberá señalar en el sobre la siguiente referencia:

PRUEBAS SELECTIVAS ICO OEP19 y DNI del candidato

Las solicitudes también podrán presentarse por cualesquiera otros medios habilitados por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, utilizando el **Anexo II** que acompaña a estas bases junto con el resto de la documentación detallada en la Base Tercera.2.

No se admitirá, en ningún caso, las solicitudes o documentación presentada por medios distintos a los descritos.

El plazo de presentación de solicitudes finalizará el 30 de septiembre de 2019.

En el plazo de presentación de solicitudes, los candidatos en los que concurra alguna discapacidad y requieran adaptación de tiempo y/o de medios en la Fase de Exámenes para la realización de las pruebas en igualdad de oportunidades con respecto al resto de candidatos deberán solicitarlo. Para ello los aspirantes con un grado de discapacidad igual o superior al 33% que soliciten adaptación de tiempo y/o medios deberán adjuntar Dictamen Técnico Facultativo emitido por el Órgano Técnico de Valoración que dictaminó el grado de discapacidad.

2.- Documentación que debe adjuntarse para participar en el proceso selectivo

Los candidatos para poder ser admitidos al proceso selectivo tendrán que reunir y acreditar documentalmente los requisitos establecidos en la Base Segunda, tal y como se describe a continuación:

- a) **Formulario de solicitud** de la web <http://www.ico.es>, o **Anexo II, modelo A o B**, de estas bases, para el turno libre y el turno de discapacidad respectivamente.

De acuerdo con el artículo 28 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo, se entiende otorgado el consentimiento para la consulta de los siguientes datos (DNI, títulos universitarios, títulos no universitarios, antecedentes penales y grado de discapacidad) que obren en poder de la Administración Pública relacionados con las exigencias de las bases de este procedimiento, en la medida en que dichos datos sean estrictamente necesarios para la continuación del mismo. **En el supuesto de que NO se otorgue el consentimiento para la consulta, deberá marcar la casilla habilitada a tal efecto en el formulario de solicitud de empleo y anexar la documentación requerida.**

Código Seguro De Verificación	ME+HBgHPD4c2RPLnH2/WyA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Martin Perez - Director General Tecnico y de Recursos	Firmado	02/09/2019 13:38:39
Observaciones		Página	4/15
Url De Verificación	https://verifirma.ico.es/verifirma/code/ME+HBgHPD4c2RPLnH2/WyA==		





Instituto de Crédito Oficial

- b) **Documentación identificativa de la nacionalidad del candidato** (relativa a la Base Segunda.1)

Los aspirantes incluidos en los apartados 1.b), 1.c) y 1.d) deberán aportar los documentos que acrediten tal condición.

- c) **Certificado de discapacidad** (relativa a la Base Segunda.6) para los aspirantes que concurren por el cupo de discapacidad.
- d) **Fotocopia del título oficial exigido** (relativa a la Base Segunda.4) o, en caso de que éste aún no haya sido emitido, la fotocopia del documento de solicitud del título (abono de tasas de solicitud y emisión del mismo) o certificación académica.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, fotocopia de la credencial de homologación o en su caso del correspondiente certificado de equivalencia, del Ministerio de Educación. No obstante, bastará fotocopia del título para aquellos que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional en el ámbito de las profesiones reguladas al amparo de las Disposiciones de Derecho Comunitario.

- e) **Declaración firmada** (relativa al requisito de la Base Segunda.5), cuyo modelo se acompaña como **Anexo III**, en la que se manifiesta poseer un nivel alto de inglés y un nivel medio de francés y/o alemán, esto último en el caso de optar a presentarse a las pruebas de segundo idioma (francés y/o alemán).

En este Anexo III se puede indicar si se opta por alguna de estas opciones, que supondrán quedar exento de la realización de la prueba de inglés:

- (i) Los aspirantes que hayan realizado una prueba de nivel de inglés en otro proceso selectivo para contratación fija en el Instituto de Crédito Oficial, **entre los 24 meses anteriores a la fecha del presente anuncio y la fecha de realización de esta prueba**, podrán mantener el resultado obtenido en dicha prueba para este proceso, siempre que hubieran llegado a la puntuación mínima de **785 puntos TOEIC Listening & Reading**.

No obstante lo anterior, se podrá convocar a nuevas pruebas a aquellos aspirantes que lo soliciten en este Anexo III. En este caso, se les aplicará exclusivamente la puntuación obtenida en la prueba realizada para la presente convocatoria.

- (ii) La presentación de **fotocopia del certificado oficial TOEIC Listening & Reading con puntuación mínima conjunta de 785 puntos** expedido como máximo dentro de los últimos 24 meses hasta fecha de finalización del plazo de admisión de solicitudes, permitirá al candidato quedar exento de realizar la prueba del idioma inglés recogido en la Base Quinta A.2.

- f) **Curriculum Vitae actualizado.**

El currículum deberá contener detallada toda la experiencia profesional del candidato, la cual se justificará documentalmente, posteriormente, en la Fase de Entrevista y valoración de méritos con la entrega de los documentos referenciados en la Base Quinta B.2.1.

- g) **Resguardo de haber satisfecho el pago de 24 € en concepto de derechos de participación**, el cual se realizará mediante transferencia o ingreso bancario a la

Código Seguro De Verificación	ME+HBgHPD4c2RPLnH2/WyA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Martin Perez - Director General Tecnico y de Recursos	Firmado	02/09/2019 13:38:39
Observaciones		Página	5/15
Url De Verificación	https://verifirma.ico.es/verifirma/code/ME+HBgHPD4c2RPLnH2/WyA==		





Instituto de Crédito Oficial

cuenta abierta a nombre del Instituto de Crédito Oficial en la Entidad Bankinter con número de cuenta ES710128/6049/22/0100001672, **indicando en el concepto: número DNI candidato** (ej.: 12345678G). Este importe no se devolverá en ningún caso, a excepción del supuesto de no realización de la convocatoria de las pruebas selectivas por causa imputable al Instituto de Crédito Oficial. No se considera causa imputable al ICO la exclusión de los candidatos por no cumplir con los requisitos establecidos en las bases de convocatoria.

Todos los documentos habrán de estar redactados en castellano. Los documentos presentados en otros idiomas deberán acompañarse de su traducción jurada al castellano.

El Órgano de Selección podrá solicitar, en cualquier momento del proceso de selección, la acreditación de cualquier otro dato que estime oportuno, que haya sido expuesto en la solicitud y que sea valorado en el proceso de selección.

CUARTA. - Admisión de candidatos

La valoración para la admisión de candidatos será realizada de conformidad con las bases de convocatoria, siendo admitidos todos los candidatos que **cumplan los requisitos de las bases según se detallan en la Base Segunda y hayan entregado la documentación requerida en la Base Tercera.2.**

Las listas provisionales de admitidos y excluidos a la Fase de Exámenes, se publicarán en el tablón de anuncios del Instituto de Crédito Oficial y en la página web del I.C.O. (www.ico.es).

Los candidatos disponen de un plazo de reclamaciones de **cinco días hábiles**, contados a partir del siguiente al de la publicación de las listas provisionales. Los candidatos podrán enviar su reclamación a la dirección de correo electrónico seleccion.oep2019@ico.es o por escrito dirigido al Departamento de Recursos Humanos del Instituto de Crédito Oficial, Paseo del Prado, 4, 28014 de Madrid. Se señalará en todos los casos de forma expresa: **PRUEBAS SELECTIVAS OEP19 y DNI del candidato.**

Una vez resueltas las reclamaciones, se publicarán **las listas definitivas de los admitidos y excluidos a la Fase de Exámenes** en el tablón de anuncios del ICO y en su página web.

No se admitirán modificaciones en la información requerida para la admisión una vez finalizado el plazo de reclamaciones.

QUINTA. - Sistema de selección de los admitidos al proceso selectivo

El tribunal podrá disponer en cualquier momento de pruebas de conocimiento del idioma castellano, que, de no superarse, supondrían la exclusión de los candidatos del proceso.

El sistema de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

Código Seguro De Verificación	ME+HBgHPD4c2RPLnH2/WyA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Martin Perez - Director General Tecnico y de Recursos	Firmado	02/09/2019 13:38:39
Observaciones		Página	6/15
Url De Verificación	https://verifirma.ico.es/verifirma/code/ME+HBgHPD4c2RPLnH2/WyA==		





Instituto de Crédito Oficial

- A. Fase de Exámenes obligatorios y eliminatorios.
- B. Fase de Entrevista y valoración de méritos.

La convocatoria a las pruebas de la Fase A de Exámenes obligatorios y eliminatorios se realizará con un **mínimo de veinte días hábiles** entre la fecha de publicación de las listas de admitidos provisionales y la fecha de celebración.

El Tribunal resolverá las incidencias que puedan surgir en el desarrollo del proceso, evaluará los conocimientos, méritos y capacidades de los aspirantes. Podrá recabar la colaboración de vocales especializados.

Por criterios de eficiencia en la organización logística de las pruebas selectivas, en la Fase A de Exámenes obligatorios y eliminatorios se podrán realizar los cuestionarios sobre conocimientos y/o competencias que se prevén en la Fase B de Entrevista y valoración de méritos, si bien serán corregidos exclusivamente a aquellos aspirantes que hubiesen superado la Fase A de Exámenes obligatorios y eliminatorios, tal y como se detalla en el apartado B.2.2: Verificación de la experiencia profesional, entrevista y valoración de méritos.

A. Fase de Exámenes obligatorios y eliminatorios (se podrá obtener un máximo 70 puntos)

La Fase A de Exámenes consta de dos pruebas, cada una de ellas de carácter obligatorio y eliminatorio:

A.1 Examen de conocimientos generales común para todos los candidatos, de acuerdo al temario del **Anexo IV** y examen de conocimientos específicos, de acuerdo al temario del **Anexo V**.

A.2 Examen de nivel del idioma inglés (Prueba tipo TOEIC o similar a juicio del Tribunal, que acredite el nivel del candidato).

A.1. Examen de conocimientos generales y examen de conocimientos específicos

En esta prueba se asignarán de 0 a 40 puntos. De los cuales, de 0 a 10 puntos serán para el examen de conocimientos generales y de 0 a 30 para el examen de conocimientos específicos.

La modalidad de esta prueba será tipo *test*. Cada pregunta tendrá una respuesta correcta entre cuatro opciones a elegir. Cada respuesta errónea penalizará un cuarto del valor de una pregunta correcta. Las preguntas no contestadas no sumarán ni restarán puntos.

El Tribunal establecerá la puntuación mínima satisfactoria para superar la prueba recogida en este apartado.

Tras la corrección de la prueba, se publicarán, en el tablón de anuncios y en la página web del ICO, las listas de aspirantes con las calificaciones del examen y la puntuación asignada, indicando si superan o no la prueba. Los candidatos que no superen la prueba no pasarán a realizar el examen de inglés. Se concederá un plazo en el que se podrá formular alegaciones y, una vez resueltas estas alegaciones, si las hubiera, se publicarán las listas definitivas de los aspirantes.

Código Seguro De Verificación	ME+HBgHPD4c2RPLnH2/WyA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Martin Perez - Director General Tecnico y de Recursos	Firmado	02/09/2019 13:38:39
Observaciones		Página	7/15
Url De Verificación	https://verifirma.ico.es/verifirma/code/ME+HBgHPD4c2RPLnH2/WyA==		





Instituto de Crédito Oficial

A.2. Examen de nivel del idioma inglés:

En esta prueba se asignarán un máximo de 30 puntos.

Los candidatos que resulten admitidos a esta fase realizarán la prueba de idiomas TOEIC (o similar a juicio del Tribunal).

Para superar esta fase y continuar en el proceso de selección **se necesitará obtener en el examen TOEIC (o similar a juicio del Tribunal) una puntuación mínima de 785 puntos, aquellos con puntuaciones inferiores, quedarán excluidos del proceso no pasando a la siguiente Fase.** Esta prueba se realiza a los exclusivos efectos de la OEP 2019 por lo que no se entregará certificado individual a los candidatos presentados.

Se asignarán **30 puntos** a la puntuación máxima (990 puntos según TOEIC o equivalente a juicio del Tribunal) y **15 puntos** a la puntuación mínima exigida (785 puntos según TOEIC o equivalente a juicio del Tribunal). Las puntuaciones comprendidas entre el mínimo exigido y el máximo posible se distribuirán de manera proporcional y lineal.

De esta prueba quedarán exentos los candidatos que hayan optado en el Anexo III, que se solicita en la Base 3.2 d), por una de estas dos opciones:

- (i) Los aspirantes que hayan realizado una prueba de nivel de inglés en otro proceso selectivo para contratación fija en el Instituto de Crédito Oficial, **entre los 24 meses anteriores a la fecha del presente anuncio y la fecha de realización de esta prueba**, podrán mantener el resultado obtenido en dicha prueba para este proceso, siempre que hubieran llegado a la puntuación mínima de **785 puntos TOEIC *Listening & Reading***.

No obstante lo anterior, se convocará a nueva prueba a aquellos aspirantes que lo hayan solicitado en el Anexo III. En ese caso, se les aplicará exclusivamente la puntuación obtenida en la prueba realizada para la presente convocatoria.

- (ii) Los aspirantes que acrediten el nivel en el plazo de admisión de solicitudes, **presentando fotocopia del certificado oficial TOEIC *Listening & Reading* con una puntuación mínima conjunta de 785 puntos**, expedido como máximo **dentro de los últimos 24 meses** hasta fecha de finalización del plazo de admisión de solicitudes.

La lista con la puntuación obtenida por los candidatos en este examen de nivel del idioma inglés y la suma de la puntuación total obtenida por cada uno de los candidatos en esta Fase de Exámenes obligatorios y eliminatorios se publicarán, ordenados de mayor a menor puntuación, en el tablón de anuncios del ICO y en su página web.

B. Fase de Entrevista y valoración de méritos (se puede obtener un máximo de 30 puntos)

Esta fase se calificará de **0 a 30** puntos.

B.1. Prueba de alemán y/o francés

Esta prueba se calificará de **0 a 2** puntos.

Código Seguro De Verificación	ME+HBgHPD4c2RPLnH2/WyA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Martin Perez - Director General Tecnico y de Recursos	Firmado	02/09/2019 13:38:39
Observaciones		Página	8/15
Url De Verificación	https://verifirma.ico.es/verifirma/code/ME+HBgHPD4c2RPLnH2/WyA==		





Instituto de Crédito Oficial

Las pruebas serán tipo TFI en el caso del idioma francés y tipo TestDaF en el caso del idioma alemán.

Podrán acceder aquellos candidatos que hayan aportado la declaración firmada del **Anexo III** de que poseen un nivel medio mínimo del idioma/s al/los que se quieren presentar (francés y/o alemán).

EXAMEN FRANCÉS TFI o equivalente a juicio del Tribunal:

Se necesitará obtener una puntuación mínima en el examen TFI de 605, y se aplicará el siguiente reparto:

Puntuación inferior a 605, no califica

Puntuación igual o superior a 605, 1 punto

EXAMEN ALEMÁN TestDaf o equivalente a juicio del Tribunal:

Se necesitará obtener una puntuación mínima en el examen TestDaf de 60, y se aplicará el siguiente reparto:

Puntuación inferior a 60, no califica

Puntuación igual o superior a 60, 1 punto

A los aspirantes que hayan realizado una prueba de nivel de francés o alemán en otro proceso selectivo para contratación fija en el Instituto de Crédito Oficial **entre los 24 meses anteriores a la fecha del presente anuncio y la fecha de realización de esta prueba**, se les aplicará el resultado obtenido en dicha prueba para este proceso, con los criterios definidos en las presentes bases.

No obstante lo anterior, se podrá convocar a nuevas pruebas a aquellos aspirantes que lo hayan solicitado en el Anexo III. En este caso, se les aplicará exclusivamente la puntuación obtenida en la prueba realizada para la presente convocatoria.

B.2. Entrevista y valoración de méritos

La Fase de entrevista/s y valoración de méritos se calificará con **0 a 28** puntos.

B.2.1: Presentación de documentación.

En el **Anexo I se detalla la experiencia** que se tendrá en cuenta en la valoración de méritos. Los candidatos que pasen a la Fase de Entrevista deberán presentar, **en un plazo máximo de siete días hábiles** desde la fecha de publicación de la lista que contiene la suma de la puntuación total obtenida por cada uno de los candidatos en la Fase de Exámenes obligatorios y eliminatorios, la siguiente documentación:

1. Certificado de vida laboral actualizado.
2. Todos los documentos (certificados de empresa, contratos, nóminas, etc.) que acrediten su experiencia profesional en España o Internacional.
3. Fotocopia de los títulos correspondientes a la formación complementaria que se valora en esta convocatoria.

Esta documentación se enviará por correo electrónico a la dirección seleccion.oep2019@ico.es o por escrito dirigido al:

Instituto de Crédito Oficial

Código Seguro De Verificación	ME+HBgHPD4c2RPLnH2/WyA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Martin Perez - Director General Tecnico y de Recursos	Firmado	02/09/2019 13:38:39
Observaciones		Página	9/15
Url De Verificación	https://verifirma.ico.es/verifirma/code/ME+HBgHPD4c2RPLnH2/WyA==		



Horario de Registro General: de lunes a viernes de 9 a 14:30 horas.

Se deberá señalar en el sobre la siguiente referencia:
(PRUEBAS SELECTIVAS OEP19 y DNI del candidato)

La documentación también podrá presentarse por cualesquiera otros medios habilitados por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los documentos presentados en idioma distinto al castellano, deberán entregarse acompañados de su traducción jurada al castellano.

No se valorarán aquellos méritos profesionales y de estudios que no hayan sido acreditados documentalmente en el plazo indicado.

B.2.2: Verificación de la experiencia profesional, entrevista y valoración de méritos.

Se convocará a los candidatos a una o varias entrevistas personales una vez cumplido el plazo correspondiente de presentación de documentos.

La entrevista personal se calificará con un máximo de **28 puntos**.

El Tribunal valorará la adecuación del perfil del candidato a las características y a los requerimientos del puesto de trabajo, y a las funciones que se han de desempeñar en el cometido de técnico del ICO. Para ello, tendrá en cuenta la formación y los conocimientos digitales generales (**máximo 10 puntos**) y la experiencia que, a juicio del Tribunal, sean útiles en el desempeño de las plazas convocadas (**máximo 6 puntos**), así como las competencias profesionales que se ajusten a la naturaleza y los requerimientos del puesto (**máximo 12 puntos**).

Para la valoración del perfil del aspirante, el Tribunal podrá acordar utilizar diferentes herramientas de evaluación, siendo las más frecuentes:

- La entrevista personal en la que se formularían preguntas sobre la experiencia profesional, los conocimientos y las competencias
- La exposición y desarrollo de una presentación referente a sus conocimientos específicos, tanto en español como en inglés.
- La resolución de casos prácticos o preguntas técnicas
- Cuestionarios sobre conocimientos y/o competencias

La corrección de los cuestionarios sobre conocimientos y/o competencias que, por criterios de eficiencia en la organización logística de las pruebas selectivas, se hubiesen realizado en la Fase A de exámenes obligatorios y eliminatorios, serán corregidos exclusivamente a aquellos aspirantes que hubiesen superado dicha fase. Se valorarán, entre otras, las siguientes competencias: impacto e influencia, colaboración, flexibilidad y capacidad de aprendizaje.

Código Seguro De Verificación	ME+HBgHPD4c2RPLnH2/WyA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Martin Perez - Director General Tecnico y de Recursos	Firmado	02/09/2019 13:38:39
Observaciones		Página	10/15
Url De Verificación	https://verifirma.ico.es/verifirma/code/ME+HBgHPD4c2RPLnH2/WyA==		





Instituto de Crédito Oficial

Se garantizan la más absoluta reserva y confidencialidad en relación con las referencias facilitadas, así como con la documentación proporcionada por los candidatos a lo largo del proceso.

No superarán la Fase B de Entrevista y valoración de méritos los candidatos que no obtengan una **puntuación mínima de 15 puntos en esta Fase**.

Finalizada esta Fase B de Entrevista y valoración de méritos se publicará en el tablón de anuncios del ICO y en su página web la puntuación obtenida en esta Fase, **junto con la puntuación total del proceso**. Se indicarán expresamente los candidatos con las mejores puntuaciones que han sido seleccionados para cubrir las plazas convocadas, y quienes, habiendo superado el proceso de selección, pasan a formar parte del listado de reserva.

SEXTA.- Órgano de Selección

La composición del Órgano de Selección o Tribunal es la siguiente:

Presidente: Silvia Fernández de Caleyá Álvarez
Vocal y suplente del Presidente: Celia del Camino Molina Pérez
Secretaria: M^a Dolores Martelo Núñez

Suplentes de Vocales y de Secretaria:

M^a Ángela de Miguel López
M^a Isabel Casañes Santamaría
Gonzalo Morán González

Para la constitución del órgano, a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la presencia del Presidente, Secretario y, al menos, uno de los vocales, o en su caso de quienes le sustituyan.

El Órgano de Selección resolverá todas las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo del proceso de selección, así como, podrá solicitar la colaboración de especialistas en determinadas materias. No podrá actuar sin la asistencia de la mayoría de sus miembros y podrá, por causas justificadas, modificar su composición, dando la correspondiente publicidad.

El Órgano de Selección tiene capacidad para la interpretación de las normas que rigen la presente convocatoria.

El Tribunal, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, velará por el estricto cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos.

En virtud de lo dispuesto en el II Plan de Igualdad entre mujeres y hombres en la Administración General del Estado y sus Organismos Públicos, se promoverá la paridad en la composición de los tribunales y órganos de selección.

El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y demás disposiciones complementarias.

Código Seguro De Verificación	ME+HBgHPD4c2RPLnH2/WyA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Martin Perez - Director General Tecnico y de Recursos	Firmado	02/09/2019 13:38:39
Observaciones		Página	11/15
Url De Verificación	https://verifirma.ico.es/verifirma/code/ME+HBgHPD4c2RPLnH2/WyA==		





Instituto de Crédito Oficial

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

El Tribunal tendrá su sede en el Paseo del Prado nº 4, 28014 Madrid. Se pueden realizar las consultas llamando a la línea gratuita 900 121 121 de atención al cliente en horario de 9:00 a 19:00 horas de lunes a viernes, o cumplimentando el formulario de consultas que está habilitado en: <http://www.ico.es/web/ico/consulta>

SEPTIMA. - Embarazo de riesgo o parto

Si alguna de las aspirantes no pudiera completar el proceso selectivo a causa de embarazo de riesgo o parto, debidamente acreditado, su situación quedará condicionada a la superación de las fases que hayan quedado pendientes, no pudiendo demorarse éstas de manera que se menoscabe el derecho, del resto de los aspirantes, a una resolución del proceso ajustada a tiempos razonables, lo que deberá ser valorado por el Tribunal calificador. En todo caso la realización de las fases pendientes por la persona afectada tendrá lugar antes de la publicación de la lista de aspirantes que han superado el proceso selectivo.

OCTAVA. - Listado de Reserva

Los candidatos que habiendo superado el proceso de selección, no hayan obtenido plaza, ordenados de mayor a menor puntuación constituirán la lista de reserva que tiene por objeto cubrir necesidades temporales que puedan surgir, así como vacantes que pudieran producirse en las plazas adjudicadas o nuevas plazas autorizadas para ICO en el plazo máximo de un año desde la incorporación del último candidato adjudicatario en el presente proceso. Esta lista de reserva se sustituirá por la que se elabore en el siguiente proceso de selección, siempre que coincida el perfil y permanecerá vigente, siempre que no coincida el perfil.

NOVENA. - Adjudicación de plazas

Para cada una de las plazas a adjudicar los respectivos Órganos de Selección seguirán el siguiente proceso:

1. Concluidas las diferentes pruebas de selección, se publicará el NIF o documento equivalente del candidato seleccionado para el puesto a cubrir.
2. Seleccionado el candidato y antes de proceder a la adjudicación de la plaza, el mismo será objeto de un reconocimiento médico por un facultativo designado por el Instituto de Crédito Oficial, que acredite que no padece enfermedad ni limitación física o psíquica que le imposibilite para el desempeño de sus funciones.
3. El Órgano de Selección, podrá declarar desierta la adjudicación de la plaza, si considera que, tras la finalización de cualquiera de las fases del sistema de selección, ningún candidato reúne el perfil idóneo para la vacante a cubrir.

DÉCIMA. - Presentación de documentos

Antes de la formalización del contrato, los candidatos seleccionados deberán presentar, en un plazo máximo de siete días hábiles desde que se haga pública su designación los siguientes documentos:

Código Seguro De Verificación	ME+HBgHPD4c2RPLnH2/WyA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Martin Perez - Director General Tecnico y de Recursos	Firmado	02/09/2019 13:38:39
Observaciones		Página	12/15
Url De Verificación	https://verifirma.ico.es/verifirma/code/ME+HBgHPD4c2RPLnH2/WyA==		





Instituto de Crédito Oficial

1. Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas mediante sentencia judicial firme.
2. En caso de ser nacional de otro Estado, declaración jurada o promesa de no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
3. Declaración de no hallarse desempeñando ninguna otra actividad pública o privada que pudiera requerir autorización o reconocimiento previo de compatibilidad, así como de no percibir pensión de jubilación o retiro por Derechos Pasivos o por cualquier régimen de Seguridad Social obligatorio.
4. Original del título académico o, en caso de que este aún no haya sido emitido, el documento original de solicitud del título (abono de tasas de solicitud y emisión del mismo) o certificación académica.
5. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá presentarse la credencial de su homologación o convalidación, en su caso. En el caso de aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las Disposiciones de Derecho Comunitario, será suficiente presentar el título académico original.
6. Fotocopia del NIF o documentación equivalente, en caso de que se les requiera.
7. Fotocopia del certificado de discapacidad, en su caso.

DECIMO PRIMERA. - Formalización de contrato

La incorporación al puesto de trabajo se efectuará dentro de los quince días siguientes al requerimiento formal por parte del Instituto de Crédito Oficial, salvo que mediante acuerdo con el propio ICO se establezca otro plazo. En caso de que el aspirante aprobado no se presentase dentro del plazo fijado, se entenderá que renuncian a la plaza sin conservar ningún derecho derivado del proceso.

Tras la incorporación, los aspirantes aprobados con plaza quedarán ligados al ICO por una relación laboral común regulada en el Convenio Colectivo del Instituto de Crédito Oficial y demás normas vinculantes. Del mismo modo, quedarán sujetos al Código de Conducta aprobado en el Consejo General del ICO, de 24 de febrero 2012 y actualizado en diciembre de 2015 y/o a la normativa en esta materia que en el futuro se establezca.

El período de prueba será el máximo previsto por la Ley.

Si tras la resolución del proceso alguno de los candidatos aprobados con plaza no superara el período de prueba, renunciara, o se produjera la extinción de su relación laboral con el ICO por cualquier causa, el ICO podrá aprobar la cobertura de la vacante con el aspirante de la lista de reserva que corresponda según los resultados del proceso.

DECIMO SEGUNDA. - Otros

La falsedad cometida por un aspirante en cualquiera de los datos o documentos aportados al ICO, la falta de presentación dentro del plazo de los documentos requeridos

Código Seguro De Verificación	ME+HBgHPD4c2RPLnH2/WyA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Martin Perez - Director General Tecnico y de Recursos	Firmado	02/09/2019 13:38:39
Observaciones		Página	13/15
Url De Verificación	https://verifirma.ico.es/verifirma/code/ME+HBgHPD4c2RPLnH2/WyA==		





Instituto de Crédito Oficial

y la falta de cumplimiento de los requisitos establecidos por las bases constituyen motivo suficiente para su separación del proceso y causa justificada para la pérdida de cualquier derecho derivado de esta convocatoria, ocasionando, en su caso, la extinción de su relación laboral con el ICO, al considerarse, en caso de falsedad de los datos o documentos aportados, la existencia de un vicio del consentimiento por parte del ICO.

DECIMO TERCERA. - Protección de datos de carácter personal y confidencialidad

Conforme a lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales por la que se adapta el ordenamiento jurídico español al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, el ICO comunica que por el solo hecho de su participación en el proceso, los candidatos prestan su consentimiento expreso para que los datos de carácter personal facilitados por ellos sean incorporados al tratamiento denominado "Gestión de Recursos Humanos", cuya finalidad es la gestión de la selección de los candidatos, pudiendo ser utilizados en cualquier otro proceso de selección futuro siempre que no supere el plazo máximo de 1 año desde que fue entregado al ICO, salvo que los candidatos indiquen expresamente no querer que dicha información se utilice a tales efectos. El ICO se encuentra legitimado para el tratamiento de los datos facilitados por el candidato por la concurrencia del consentimiento expreso que se manifiesta en esta cláusula.

El ICO, como responsable del tratamiento, garantiza el pleno cumplimiento de la normativa de protección de datos de carácter personal, y así, de acuerdo con el Reglamento (UE) 2016/679 mencionado, la información de carácter personal que nos facilite gozará de las medidas de seguridad adecuadas que garanticen la seguridad del tratamiento y no podrán ser tratada para fines distintos de los señalados anteriormente.

El candidato podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, al igual que al derecho de supresión (derecho al olvido), derecho de portabilidad y derecho de limitación al tratamiento, que podrá ejercitar mediante petición escrita dirigida al Delegado de Protección de Datos del INSTITUTO DE CRÉDITO OFICIAL, Paseo del Prado, 4, 28014, Madrid o a través del email delegado.protecciondatos@ico.es o a través de la página web del Instituto, siempre adjuntando copia del NIF.

El candidato declara haber sido informado de los anteriores extremos y presta su consentimiento expreso para que la empresa realice el tratamiento de sus datos de la forma indicada. Para ello, el candidato deberá marcar la casilla habilitada a tal efecto en el formulario de la solicitud de empleo.

DECIMO CUARTA. - Publicación de bases de convocatoria y del proceso selectivo

Las bases de la convocatoria están publicadas en el tablón de anuncios del Instituto de Crédito Oficial, (Paseo del Prado, 4, 28014), Madrid, en la página web del ICO (www.ico.es) y en el Centro de Información Administrativa del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (María de Molina, 50, Madrid) desde el 6 de agosto de 2019.

El anuncio del presente proceso de selección se publicará, al menos, en un periódico de ámbito nacional e incluirá, como mínimo, el número de plazas y su descripción objeto de la convocatoria, así como el lugar o lugares en que se encuentran expuestas las bases completas.

Las resoluciones del Tribunal se publicarán en el tablón de anuncios del Instituto de

Código Seguro De Verificación	ME+HBgHPD4c2RPLnH2/WyA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Martin Perez - Director General Tecnico y de Recursos	Firmado	02/09/2019 13:38:39
Observaciones		Página	14/15
Url De Verificación	https://verifirma.ico.es/verifirma/code/ME+HBgHPD4c2RPLnH2/WyA==		






Instituto de Crédito Oficial

Crédito Oficial (Paseo del Prado, 4, 28014) y en la página web del I.C.O. (www.ico.es).

La información que contenga datos de carácter personal en relación a este proceso selectivo publicada en la web, será retirada tras la resolución del mismo o a la finalización, en su caso, de la validez de la lista de reserva.

Fdo. D. JOSÉ ANTONIO MARTÍN PÉREZ
DIRECTOR GENERAL TÉCNICO Y DE RECURSOS
DEL INSTITUTO DE CRÉDITO OFICIAL, E.P.E.

Código Seguro De Verificación	ME+HBgHPD4c2RPLnH2/WyA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Antonio Martin Perez - Director General Tecnico y de Recursos	Firmado	02/09/2019 13:38:39	
Observaciones		Página	15/15	
Url De Verificación	https://verifirma.ico.es/verifirma/code/ME+HBgHPD4c2RPLnH2/WyA==			